

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 15 DE DICIEMBRE DE 1951 } NUMERO 11.659

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 955 de 14, 957 y 959 de 15 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Prensa y Radio

Resolutes Nos. 114, 115, 116 y 117 de 1º de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1051 y 1052 de 14 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Migración

Resuelto Nº 4148 de 17 de Enero de 1951, por el cual se imponen unas multas.

Resueltos Nos. 4149 y 4150 de 17 de Enero de 1951, por los cuales se autoriza la expedición de unas cédulas de identidad personal.

Resuelto Nº 4152 de 19 de Enero de 1951, por el cual se reconoce la calidad de antiguo residente.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 703 y 704 de 14 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 47 de 17, 50 de 19, 51 de 23 y 53 de 26 de Abril de 1951, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 559, 560, 561 y 562 de 22 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 105 de 19 de Noviembre de 1951, por la cual se lamenta muerte.

Resolución Nº 106 de 19 de Noviembre de 1951, por la cual se aumenta cuantía.

Resolución Nº 107 de 21 de Noviembre de 1951, por la cual se aceptan unas renuncias.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 599, 602 de 23 y 604 de 24 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Resuelto Nº 600 de 23 de Octubre de 1951, por el cual se concede permiso.

Resuelto Nº 601 de 23 de Octubre de 1951, por el cual se conceden becas.

Resuelto Nº 603 de 22 de Octubre de 1951, por el cual se reconoce estado docente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 214 de 29 de Noviembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resueltos Nos. 6011, 6042, 6043, 6045, 6046, 6047, 6048, 6049, 6050, 6051 y 6052 de 15 de Agosto de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 1154 de 26 de Noviembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 525 de 24 de Julio de 1951, por el cual se concede licencia.

Resuelto Nº 526 de 25 de Julio de 1951, por el cual se reconoce pago.

Resuelto Nº 527 de 24 de Julio de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 955

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ernesto Arosemena A., Técnico del Departamento de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Antonio Martínez Surroca, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 957

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se nombra el Gobernador de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor José Antonio Grimas, Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en reemplazo de Basilio Duff, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 959

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en Correos y Telecomunicaciones:

Otilda García de Paredes, Mecanógrafa al Servicio de la Dirección General, en reemplazo de la señora María L. Villar de Estrada, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carlos E. Jiménez, Asistente de 2ª categoría en la Sección de Despacho Internacional, en reemplazo de Otilda García de Paredes, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612OFICINA: Relleno de Barraza.—Tél 2-3271
Apartado N° 451TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/.0 05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 114**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 114.—Panamá, 1° de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Harmodio Díaz Pitty, con domicilio en calle 6 N° 10 de esta ciudad, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-58265, para que pueda trabajar como Locutor en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 115

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 115.—Panamá, 1° de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Víctor Martínez Blanco, con domicilio en Vía Porras N° 58 en San Francisco de la Caleta, de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 47-41866, para que pueda trabajar como Locutor en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 116

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 116.—Panamá, 1° de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Ernesto J. Goti P., panameño, de 26 años de edad, comerciante, con residencia en Calle 28 Este N° 2 Apartamento N° 7, con cédula de identidad personal N° 47-39385, para que pueda trabajar como Locutor en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 117

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Radio.—Resuelto Número 117.—Panamá, 1° de Octubre de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder Licencia Especial Provisional al señor Gil Blas Tejeira, con domicilio en calle 12 N° 111 Paitilla, de esta ciudad, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 11-1325, para que pueda trabajar como radio-periodista en las radio-emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 1051**

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Luisa Muñoz Fernández, Cónsul ad-honorem de Panamá en Vico y Pontevedra, España.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1052
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Arturo Rabb Rojas, Cónsul-ad-honorem de Panamá en Tocopilla, Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 4148

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4148.—Panamá, 17 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que al señor Miguel A. Castillo natural de El Salvador se le venció el permiso para que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B. 5.00 a B. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso provisional Número 5574 se venció el 18 de Marzo de 1949 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia indefinida sino hasta el día 17 de Enero de 1951.

RESUELVE:

Impónese al señor Miguel A. Castillo natural de El Salvador multa de B. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del De-

creto 1006 del 23 de Junio de 1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (Casado con panameña).

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNAS
CEDULAS DE IDENTIDAD PERSONAL

RESUELTO NUMERO 4149

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4149.—Panamá, 17 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Número 89 de 6 de Abril de 1949,

VISTOS:

El señor Kam Siu Heng, natural de China, portador de la Cédula de Residencia Número 3639 del 29 de Septiembre de 1931, por escrito fechado el 16 de los corrientes, solicita a este Ministerio se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Nacional, igual a la que portan los extranjeros en general.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el Artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la Ley, dispone que en el territorio nacional no habrá diferencias por respecto de raza, color, sexo, credo religioso, etc.,

Que ha quedado debidamente comprobada la legal residencia del peticionario,

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, al ciudadano chino Kan Siu Heng, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase, con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia Número 3639 del 29 de Septiembre de 1931, al Registro Civil a fin de que sea efectuada la identificación del peticionario.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4150

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4150.—Panamá, 17 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Número 89 de 6 de Abril de 1949,

VISTOS:

El señor Kwan Wing Yuck, natural de China, portador de la Cédula de Residencia N.º 2519 del

16 de Junio de 1930, en escrito fechado el 13 de los corrientes, solicita a este Ministerio de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Nacional, se expida la autorización correspondiente a fin de que se le expida una Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en general.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el Artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la Ley, dispone que en el territorio nacional no habrá diferencias por respecto de raza, color, sexo, credo religioso etc.;

Que ha quedado debidamente comprobada la legal residencia del peticionario,

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, al ciudadano chino Kwan Wing Yuck, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase, con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia Número 2519, del 16 de Junio de 1930, al Registro Civil, a fin de que sea efectuada la identificación del peticionario.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

**RECONOCESE LA CALIDAD DE
ANTIGUO RESIDENTE**

RESUELTO NUMERO 4152

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4152.—Panamá, 19 de Enero de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Número 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el señor Mauricio A. Videgáin R., menor de edad, en escrito fechado el 19 de Enero último solicita a este Ministerio que se le reconozca la calidad de extranjero legalmente domiciliado en el territorio nacional;

Que de conformidad con pasaporte chileno, expedido por el Consulado General de Chile en Madrid, España, el 26 de Abril de 1932, el referido menor entró al territorio nacional en compañía de su madre, la señora Lucinda Romero Almarzo, mediante visa consular expedida en Caracas, Venezuela, el 6 de Febrero de 1933, mediante autorización impartida por cable de la entonces Secretaría de Relaciones Exteriores, fechado el 31 de Enero de 1933;

Que de conformidad con Certificado expedido por el Registro Civil de las Personas de Panamá su señora madre obtuvo domicilio civil en el territorio nacional el día 20 de Diciembre de 1933, observándose que dicho documento emitió los nombres de sus hijos menores Mauricio y Er-

menia, los cuales residían en su compañía en el territorio nacional;

Que de acuerdo con los documentos que anteriormente se mencionan se ha establecido la legal residencia del menor Mauricio A. Videgáin R., interpretándose la omisión del documento que le confería domicilio civil a su madre, como un error frecuente, en estos casos.

RESUELVE:

Reconócese al menor Mauricio A. Videgáin R., de nacionalidad chilena, la calidad de antiguo residente en el territorio nacional, y autorizase al Registro Civil de las Personas de Panamá, para que le expida la correspondiente Cédula de Identidad Personal, tan pronto arribe a su mayoría de edad.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 703
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ernesto Crompton, Inspector de Vigilancia Fiscal, en reemplazo de Rafael Meis cuyo nombramiento se declara inexistente por conveniencia del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 704
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Aduanas:

Euclides Vianor Serracin, Inspector de Aduana de 3ª Categoría, en reemplazo de José T. Figueroa, cuyo nombramiento se declara inexistente por conveniencia en el servicio.

Manuel Arce, Inspector de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Alejandro L. Henríquez, quien abandonó el cargo.

Fernández Sáchez, Portero de la Inspección del Puerto de Puerto Armuelles, en reemplazo de Marco José Cedeno, quien no presta el servicio.

Bicerto de Gracia, Portero en la Aduana de Puerto Armuelles, en reemplazo de Humberto Santamaría, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por conveniencia en el servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 47.—Panamá, abril 17 de 1951.

Vistos:

Para los efectos del Artículo 290 del Código Fiscal (185 nueva numeración), ingresó a este Despacho proveniente de la Gobernación de Herrera el expediente que contiene la solicitud formulada, por medio de apoderado por el señor José Caride, de generales conocidas, para que se le adjudiquen a título oneroso las parcelas que se mencionan adelante, y que según los planos respectivos aparecen con las siguientes características:

1º "La Rana", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé. Mide 36 Hts. 9200 M2 (treinta y seis hectáreas nueve mil doscientos metros cuadrados), y delimitado así: Norte, camino de Los Guabilos; Sur, carretera de Pesé y Chitré y terreno de José Caride; Este, terreno de Isaías Sandoval; y Oeste, camino de Los Guabilos.

2º "El Manglillar", situado en Monagrillo, Corregimiento del Distrito de Chitré, que tiene como superficie 33 Hts. 8250 M2 (treinta y tres hectáreas ocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados, comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terreno del peticionario; Sur, terreno de Juan de Dios Samaniega; Este, camino de la Albina, terreno del peticionario y terreno de Espíritu Santos Delgado, que vendió a Bernardo Ríos; y Oeste, terrenos libres.

3º "Los Cantos", situado en jurisdicción del Distrito de Parita. Mide 15 Hts. con 5120 M2 (quince hectáreas cinco mil ciento veinte metros cuadrados), delimitado así: Norte, terreno del peticionario; Sur, Río Parita; Este, Río Parita; y Oeste, camino de Los Cantos a Pesé.

A esta solicitud recayó la Resolución Nº 13 de 17 de febrero del corriente año expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras de la Provincia de Herrera, resolución que se consulta.

Las parcelas de terreno que se mencionan aparecen cultivadas en su totalidad y que vienen siendo ocupadas por el adjudicatario con anterioridad a la vigencia del Código Fiscal, siendo por consiguiente clasificadas a razón de dos balboas (B/. 2.00) la hectárea o fracción, pagando así el interesado las sumas de sesenta y ocho balboas

(B/. 68.00) treinta y dos (B/. 32.00) y setenta y cuatro (B/. 74.00), por cada una de ellas, según consta en las respectivas liquidaciones que se acompañan al expediente.

Del examen hecho a cada una de las piezas levantadas por el Despacho inferior, se infiere que la adjudicación hecha por el mismo, sobre los terrenos descritos, a favor del señor José Caride, han sido correctamente tramitados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 52 de 1938 y 61 de la Ley 29 de 1925.

Por lo tanto, nada hay que objetar a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución Nº 13, de 17 de febrero del año en curso, dictada por el Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc,

Lucía Pérez y P.

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 50.—Panamá, 19 de Abril de 1951.

VISTOS:

El Gobernador de Los Santos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, remite en consulta a esta Superioridad su Resolución Nº 43 de 30 de Diciembre de 1950, por la cual adjudica en compra, un lote de terreno de (26Hts. 1472 M2) veintiseis hectáreas con mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados de superficie, denominado "El Tortuguero" ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte terreno de Amalia Alfaro; Sur, terreno de David Ríos; Este, camino real que conduce de Los Santos al Guayabal; y Oeste, Río La Villa.

Gestiona esta solicitud el abogado en ejercicio señor Gerardo de León.

El terreno descrito fué clasificado a razón de B/3.00 balboas la hectárea o fracción. Con este motivo el interesado pagó al Tesoro Nacional la suma de B/.81.00 balboas como valor de dicho terreno, según consta en las respectivas Liquidaciones que se acompañan al expediente en estudio. Consta igualmente que el interesado se encuentra a Paz y Salvo con el Fisco, en cuanto al pago del arrendamiento del terreno.

En vista, pues, de que con las diligencias levantadas por el Inferior, se ha tramitado conforme los requisitos de Ley, sin que haya mediado oposición alguna a esta solicitud; que el terreno en referencia no se encuentra comprendido dentro de los declarados inadjudicables, y que con su adjudicación no se afectan derechos de terceros, y es de los exceptuados por el artículo 61 de la

Ley 29 de 1925 y 2ª de la Ley 52 de 1938, el Suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 43 de 30 de Diciembre de 1950, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 51.—Panamá, 23 de Abril de 1951.

VISTOS:

Consulta el Gobernador de Coelá, en carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, su Resolución N° 6 de 14 del mes en curso, mediante la cual adjudicó provisionalmente, al Dr. Octavio A. Vallarino Jr., de generales conocidas en el expediente respectivo, un globo de terreno baldío nacional ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, que mide de superficie (23 Hts. 5500 M2) veintitrés hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados y alinderado así: Norte, Sur y Oeste, terreno nacionales; y Este, terrenos de propiedad del peticionario.

Hace la solicitud de este terreno el Lic. Aquilino Tejeira F. a nombre y representación del peticionario, de acuerdo con Poder que le fué otorgado con tal fin.

El mencionado terreno fué clasificado por el Inferior a razón de B/.6.00 balboas la hectárea o fracción, pagando así el interesado al Tesoro Nacional la suma de B/.144.00 balboas como precio del mismo.

Estudiado lo que consta en el expediente que se revisa, se observa que lo actuado se ajusta a lo dispuesto en los artículos 3º de la Ley 52 de 1938 y 61 de la Ley 29 de 1925. Por lo tanto, nada hay que objetar a lo resuelto.

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 6, de 14 de Abril de 1951, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Coelá.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 53.—Panamá, 26 de Abril de 1951.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene la solicitud, a título de compra, formulada por el Lic. Julio Miranda, a nombre y representación del señor Augusto Barroso, panameño, mayor, soltero, ganadero, con Cédula N° 18-594, vecino de Bugaba, sobre un globo de terreno baldío nacional, ubicado en El Escobal, jurisdicción del Distrito de vecindad. El referido globo de terreno tiene una extensión superficial de 36 Hts. con 7.500 M2 treinta y seis hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, colinda con Eduardo Barroso; Sur, con Miguel Cobas; Este, con Eduardo Barroso, Lucía Vargas, Augusto Barroso, camino real a la Concepción y Sortavá; y Oeste, con Trinidad Muñoz y Cesareo Miranda, teniendo de por medio la Quebrada Volante, Miguel Cobas y Pedro Antonio Barroso.

A esa solicitud recayó la Resolución N° 10-T de 3 de Abril del año que corre, expedida por el Gobernador de Chiriquí, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, la cual envía en consulta.

El terreno mencionado fué avaluado a razón de B/. 2.00 balboas la hectárea o fracción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 52 de 1938, pagando así el interesado al Fisco Nacional la cantidad de B/. 74.00 balboas en total, como precio del mismo, según se comprueba con los comprobantes de pago que figuran a fojas 8 y 18 del expediente en estudio.

En lo que respecta al pago de la Renta Agraria sobre el terreno, existe constancia de que el interesado se puso a paz y salvo con el Tesoro Nacional, hasta el año de 1950.

Según el informativo, el terreno que se adjudica es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos de tercero.

Las anteriores diligencias han sido levantadas al tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, siendo por consiguiente legal lo resuelto.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes, la Resolución N° 10-T de 3 de Abril de 1951, expedida por el Gobernador de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria Ad-Hoc,

Gladys E. Quintero.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 559
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la señorita Gladys Aldrete para el puesto de Economa en la Escuela Profesional, en reemplazo de la señorita Carlota Sucre, quien ha sido jubilada.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 560
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de portera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Samuel Anderson, Portero en la Escuela República de Nicaragua, Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Dora Hansell, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 561
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera en Escuela Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eusebia R. vda. de Díaz, Portera en la Escuela Nicolás Pacheco, en reemplazo de Cecilia Rudas, quien ha sido jubilada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

DECRETO NUMERO 562
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento de Portera en la Escuela de Sordomudos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Paula Martínez, Portera en la Escuela de Sordomudos, establecida en la ciudad de Panamá por Decreto N° 534 de 25 de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

LAMENTASE UNA MUERTE**RESOLUCION NUMERO 105**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 105.—Panamá, 19 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ha dejado de existir en esta Capital el consagrado educador, Profesor Heraclio Escobar;

Que el Profesor Escobar sirvió en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", con ejemplar desprendimiento y elevado espíritu profesional;

Que su vida fué siempre modelo patriótico de trabajo honrado y enaltecedor, en pro de la juventud panameña;

RESUELVE:

Lamentar la muerte del Profesor Heraclio Escobar, como una pérdida irreparable de la Escuela Panameña;

Presentarlo como ejemplo de educador esclarecido y meritorio a las generaciones venideras;

Declarar día de duelo el de hoy para las escuelas secundarias y vocacionales de la República;

Disponer que asistan delegaciones de éstas al entierro del Profesor desaparecido;

Colocar en su tumba una corona de flores naturales; y

Enviar a sus deudos copia de esta Resolución con nota de estilo.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,
RUBEN D. CARLES.

AUMENTASE UNA CUANTIA**RESOLUCION NUMERO 106**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución Número 106.—Panamá, 19 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Gilberto De León J., profesor regular de Educación Física en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, en memorial dirigido al Ministerio de Educación, solicita, que según la Ley, los aumentos de sueldo que por Resoluciones 809 de 15 de Abril de 1944 y 2586 de 15 de Abril de 1948 le fueron reconocidos por la cuantía de B/. 2.50 cada uno, sea de B/. 3.50, por poseer el título de "Maestro Normal Rural":

Que, según la Hoja de Servicio de Maestro que se lleva en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, en Abril de 1944 y en Abril de 1948, el señor Gilberto De León J. ejercía las funciones de maestro de Educación Física, con el título de "Maestro Normal Rural":

Que, el artículo 31 de la Ley 89 de 1941, Orgánica de Educación, la cual rigió hasta el 1º de Octubre de 1946, dice textualmente: "Por cada cuatro años de servicios continuos satisfactorios, hasta jubilarse automáticamente, los maestros graduados en cualquier posición que ocupen en la organización escolar, recibirán un aumento de sueldo de cinco balboas (B/. 5.00); los normalistas rurales B/. 3.50 y los no graduados B/. 2.50...";

Que, el artículo 2º de la Ley 36 de 5 de Septiembre de 1946 establece: "Los maestros de enseñanza primaria mientras estén al servicio del Ramo de Educación tendrán derecho a que se les reconozca y pague un aumento de sueldo por cada cuatro (4) años de servicio satisfactorio así: los graduados cinco balboas (B/. 5.00) mensuales, los graduados en las Normales Rurales tres balboas con cincuenta centésimos (B/. 3.50) y los no graduados dos balboas cincuenta centésimos (B/. 2.50);

Que, no fue sino hasta el 6 de Abril de 1949, cuando el Ministro de Educación, autorizado por el Presidente de la República, considerando que para los estudios de reconocimiento de aumento de sueldo era necesario aclarar ciertas situaciones, dictó el Resuelto N° 106 de 6 de Abril de 1949, que en su ordinal 5º dice textualmente: "A los maestros cualesquiera asignaturas especiales que no poseen el título de Maestro en la especialidad que sirven, se les reconocerá el aumento de sueldo como No-Graduados";

Que, la Dirección General de Educación, después de estudiar el caso a la luz de las disposiciones anteriormente citadas, llegó a la conclusión de que la solicitud del señor Gilberto De León J. se ajusta a la realidad,

RESUELVE:

Auméntase a la cuantía de B/. 3.50 cada uno, los aumentos de sueldo que se reconocieron de a B/. 2.50, cada uno, por Resoluciones 89 de 15 de Abril de 1944 y 2586 de 15 de Abril de 1948, al señor Gilberto De León J., de conformidad con el artículo 31 de la Ley 89 de 1941 y el Artículo 2º de la Ley 36 de 5 de Septiembre de 1946, disposiciones que regulaban el reconocimiento de aumento de sueldo, en aquel entonces.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 107**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación. — Resolución Número 107.—Panamá, 21 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Nery Quirós de Adames, Maestra de Grado de la Escuela Bastimentos, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por motivos personales;

Onelia C. de Carles, Maestra de Grado de la Escuela Garicín, Provincia Escolar de Coclé, por haber aceptado otra posición;

Dorila M. de Batres, Maestra de Grado de la Escuela José Nadal Silva, Provincia Escolar de Coclé, por haber aceptado otra posición;

Marta Valdés, Maestra de Grado de la Escuela Pablo Arosemena, Provincia Escolar de Colón, por haber aceptado otra posición;

Ana Eladia Mederic, Maestra de Grado de la Escuela Gatuncillo, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud;

Rosaura U. de Castro, Maestra de Grado de la Escuela Las Cruces, Provincia Escolar de Los Santos, por haber aceptado otra posición.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

CONCEDENSE LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 599**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto N°

mero 599. — Panamá, 23 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora María J. de Torres, profesora regular de Manejo de Máquinas de Oficina y Contabilidad en la Escuela Profesional, solicita licencia de quince (15) días a partir del 6 de Noviembre, por haber sido nombrada, por la Asociación de Contadores de Panamá, Delegada de dicha Asociación ante la Segunda Conferencia Interamericana de Contabilidad que se reunirá en la ciudad de México el próximo mes de Noviembre;

Que la señora de Torres está amparada por lo que establece el artículo N° 176 del Código de Trabajo;

Que la señora de Torres justifica su solicitud con copia de la nota enviada por la Asociación de Contadores de Panamá donde se hace constar que la Junta Directiva de dicha Asociación acordó nombrarla Delegada ante la Segunda Conferencia Interamericana de Contabilidad;

RESUELVE:

Conceder a la señora María J. de Torres quince (15) días de licencia, con derecho a sueldo, a partir del 6 de Noviembre de 1951, para que asista como Delegada de la Asociación de Contadores de Panamá ante la Segunda Conferencia Interamericana de Contabilidad que se reunirá en la ciudad de México.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 602

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 602.—Panamá, 23 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

Vista la solicitud de licencia por enfermedad que hace el señor Manuel S. Alvarez, Inspector de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, y el certificado médico que presenta;

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel S. Alvarez, Inspector de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, quince (15) días de licencia por enfermedad, con derecho a sueldo, a partir del 27 de Septiembre de 1951, de conformidad con lo que establece el artículo N° 153 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y las normas establecidas.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 604

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 604.—Panamá, 24 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Napoleón Franco C., solicitó permiso para separarse de su cátedra de profesor especial de Natación en el Instituto Nacional y Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", con el fin de dirigirse a los Estados Unidos de Norte América para cumplir misión que le fué encomendada por la Gerencia de la Caja de Seguro Social;

Conceder al señor Napoleón Franco C. quince (15) días de licencia, sin derecho a sueldo, durante el lapso que va del 24 de septiembre al 8 de octubre de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 600

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 600.—Panamá, 23 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Simón Quirós G. ha solicitado permiso para separarse de su cargo de profesor regular de Matemáticas en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, por un período de cuatro (4) meses, y a partir del 22 de Octubre del presente año, con el propósito de continuar estudios en la Universidad de Panamá;

Que el señor Quirós ha comprobado, con certificado del Secretario General de la Universidad de Panamá, que está matriculado en la Facultad de Filosofía, Letras y Educación;

RESUELVE:

Conceder al señor Simón Quirós G. permiso para separarse de su cargo de profesor regular de matemáticas en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, por un período de cuatro (4) meses, y a partir del 22 de Octubre de 1951, para que realice estudios en la Universidad de Panamá, e informarle que, para tener derecho al reconocimiento del estado decente de que trata el artículo 1° de la Ley 11 de 1951, debe informar, una vez vencida la licencia, el resultado obtenido en los estudios realizados, los que debe llevar a cabo satisfactoriamente, tal como lo establece el mismo artículo.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

CONCEDENSE UNAS BECAS**RESUELTO NUMERO 601**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
601.—Panamá, 23 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación ha informado al Ministerio de Educación los nombres de los cuarenta alumnos del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa que en virtud de haber obtenido los mejores promedios, por Taller, en el primer semestre del año lectivo 1951-1952, son acreedores al disfrute de beca durante el segundo semestre de dicho año lectivo,

RESUELVE:

Concédese beca para cursar estudios en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, durante el segundo semestre del año lectivo 1951-1952, a los siguientes alumnos:

Ortega José D., Miranda José D., Cedeño R. Ramón, Rodríguez Fabio, de Gracia Santiago, Botello Rodrigo, Ledezma Fulvio, Robles Gonzalo, Contreras Carlos, Luque José del C., Rodríguez Juan O., Bourdett Bolívar O., Trujillo Eliades, Garzón Jaime, Dutary José A., Cortés Anibal, Ramos César A., Bartlett Moisés, Rivera Rodolfo, Barragán Antonio R., Borbón Carlos, Quintero Raúl, Rodríguez Luis H., Villarreal Aritóbulo, Medina Erasmo L., Fernández Miguel, Osorio Fermín, Campos José A., Alvarez Ramón, Huerta José O., James Abeses, Rueda M. Gilberto, Testa Carlos B., González Juan de D., Serna Víctor, Pinilla Rodrigo, Burgos Edmundo, González Ramón, Ríos Elías, Calvo Guillermo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Resuelto rige desde el primero de Octubre del presente año.

Quedan sin beca los alumnos que disfrutaron de ella durante el primer semestre cuyos nombres no aparecen en este Resuelto.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE**RESUELTO NUMERO 603**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
603.—Panamá, 23 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 312 de 7 de Julio de 1950 se concedió a la señora Elsa Ch. de Correa permiso para separarse del cargo de maestra de grado en la escuela Guillermo Andreve, Provincia Escolar de Panamá, con el propósito de que continuara estudios en el exterior;

Que la señora de Correa ha comprobado, de conformidad con los certificados presentados, que asistió a los cursos de Civilización organizados por la Sociedad de Amigos de la Universidad de París, para estudiantes extranjeros;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Elsa Ch. de Correa el estado docente durante el lapso que va del 5 de junio de 1950 al 23 de julio de 1951, de conformidad con lo que establece el artículo 1° de la Ley 11 de 26 de enero de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 214
(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1951)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Rosendo Jurado Selles, Ingeniero Divisionario al servicio de la Sección Técnica de Caminos, en reemplazo de Próspero H. D'Anello quien renunció el cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS
DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 6041**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6041.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones al señor Luis Morales C., ex-Apuntador de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre Febrero de 1950 a Enero de 1951. Comuníquese y publíquese.

El Ministro,
 NORBERTO NAVARRO.
 El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6042

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6042.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Heriberto Estribi M., ex-Ingeniero de Presupuesto, de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril de 1950 a Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,
 NORBERTO NAVARRO.
 El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6043

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6043.—Panamá, 15 Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones a la señorita Yolanda Rosas A., ex-receptora de Cuentas y Planillas, Sección General de Contabilidad de este Ministerio ya que la solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril de 1950 a Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,
 NORBERTO NAVARRO.
 El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6045

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6045.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de veintisiete (27) días de vacaciones proporcionales al señor Ulises Mercado, ex-Operador de la División "C", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,
 NORBERTO NAVARRO.
 El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6046

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6046.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, quince (15) días de vacaciones proporcionales al señor Hernán Gutiérrez, ex-empleado de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,
 NORBERTO NAVARRO.
 El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6047

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6047.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
 en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de ocho (8) días de vacaciones proporcionales al señor Roberto Clement, ex-Encargado de Requisiciones y Ordenes de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,
 NORBERTO NAVARRO.
 El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6048

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6048.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo de un (1) mes de vacaciones al señor Roberto Clement, ex-Encargado de Requisiciones y Ordenes de la Sección de Caminos, Calles y Muelles, de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Mayo de 1950 a Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6049

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6049.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Gabriel J. Ramos M., Pasador, 19 días.

Andrés Bermúdez, Cuchillero, 8 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6050

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6050.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "D", Sección de Caminos, de este Ministerio, así:

Vicente Gálvez, ex-Capataz, 10 días.

Heriberto Fernández, ex-Mecánico, 16 días.
Rogelio Jiménez, ex-Superintendente, 10 días.
Amado Cárdenas, ex-Macero, 18 días.
Benito Albeo, ex-Macero, 15 días.
Eugenio Medina, ex-Bracero, 10 días.
Tomás Vásquez, ex-Peón, 19 días.
Leonsio Pardo, ex-Capataz, 13 días.
Sebastián Ponce B., ex-Capataz, 16 días.
Victor Jaén, ex-Bracero, 12 días.
Julio Torrero, ex-Bracero, 13 días.
Santos Ruiz, ex-Bracero, 12 días.
Juan Sánchez, ex-Bracero, 13 días.
Miguel Rodríguez, ex-Calentador, 11 días.
Victor Jaén, ex-Bracero, 17 días.
Santos Ruiz, ex-Bracero, 20 días.
Victorino Collado A., ex-Capataz, 10 días.
Juan José Carrión, ex-Peón, 16 días.
Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6051

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6051.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones Proporcionalas a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así;

DIVISION "A":

Rodolfo Castillo Reyna, Bracero, 21 días.

Aquilino Bethancourt, Obrero, 6 días.

José del Rosario Rivas, Chofer, 11 días.

Idefonso V. Henríquez, Chofer, 15 días.

Victoriano Mosquera, Sereno, 25 días.

Harmodio Herrera, Capataz, 15 días.

Ricardo Yau Rodríguez, Rotulista, 5 días.

Tomás Chávez, Bracero, 7 días.

Aurelio Sánchez U., Engrasador, 26 días.

DIVISION "B":

Celso Rivas, Ayte. Albañil, 15 días.

Ismael Jaén, Sereno, 13 días.

Fermín Guardia, Bracero, 9 días.

Valerio Guardia, Bracero, 10 días.

Manuel Aguilar, Chofer, 12 días.

DIVISION "C":

Armando Cordero, Bracero, 8 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6052

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6052.—Panamá, 15 de Agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Administración General de Transportes y Talleres:

Juan de Dios Meléndez, ex-Chofer, 13 días.
Roberto Guerrero, ex-Electricista 8 días.
Mario Paz M., ex-Bracero, 15 días.
Rafael Arturo Araujo, ex-Tapicero, 7 días.
Alfredo Herrera, ex-Plomero, 6 días.
Modesto Montero Ureña, ex-Tapicero, 9 días.
Ricaute González P., ex-Mecánico, 12 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1154
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Máximo Herarte, Portero en el Despacho del Ministro, en reemplazo de Carlos Julio Meza, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 22 de noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 525

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 525.—Panamá, 24 de Julio de 1941.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Edith Altafulla, Secretaria del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravidez avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Rogelio S. Boyd.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad el 1º de Agosto de 1951.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

“Para cubrir a la trabajadora gravida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable”, y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Edith Altafulla, la licencia de que se hace mérito, efectiva el 1º de

2º La señora Edith Altafulla, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RECONOCESE UN PAGO

RESUELTO NUMERO 526

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 526.—Panamá, 25 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor Buenaventura Bertoli, Ex-empleado en el Acueducto Nacional, Sección de Ingeniería Sanitaria, el pago de ciento setenta y seis balboas, (B/.176.00) correspondientes a (1) un mes de vacaciones y (2) dos semanas de pre-aviso, a los cuales tiene derecho, según sentencia del 23 de Julio de 1951, dictada en ese sentido por el Juez Seccional de Trabajo de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Juan R. Vallarino.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 527

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 527.—Panamá, 24 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones al señor Moisés Arosemena, Ex-Administrador del Acueducto y Alcantarillado de la Chorrera, Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, éstas serán a partir del 17 de Mayo de 1951.

Período trabajado: Abril de 1950 a Mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que por Resolución de fecha veintidós (22) de los corrientes, dictada en el juicio de oposición propuesto por Gabriel Marciaga Moreno a la adjudicación del título gratuito sobre el terreno denominado "Bahía Honda", ubicado en el Distrito de Pesé, hecha por Juan Martínez y otros, hoy convertido en ejecutivo por Juan Martínez contra Gabriel Marciaga Moreno, se ha señalado el día veintiocho de Diciembre venidero, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate de las prendas que se detallan a continuación y que fueron presentadas en el juicio principal por Marciaga Moreno, para responder por las costas y gastos:

Una cadena chata con cruz, avaluada en B/. 60.00	60.00
Una cadena chata con virgen coronada...	60.00
Un collar con medalla de Corazón de Jesús	40.00
Un collar con medalla de la Virgen Purísima.....	40.00

Servirá de base para el remate la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate de las prendas descritas. Desde esa hora en adelante, hasta las cinco de la tarde de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Chitré, Noviembre 22 de 1951.

El Secretario,

R. Rodríguez Chiuri.

L. 6312

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coeló, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en memorial de fecha 3 de octubre del presente año, ha solicitado el señor Juan B. Arrocha, panameño, vecino de Antón, con cédula de identidad personal N° 5-373, por medio de su apoderado legal señor Feliciano Quiros y Quiros, abogado de esta localidad, panameño con cédula de identidad personal N° 9-2160, se le adjudique a título de plena propiedad por compra un lote de terreno situado en el Valle, Distrito de Antón, con una capacidad superficial de seis hectáreas seis mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados (6 Hts. 6498 m2) y alindado así: Norte, limita con afluyente de Río Antón; Sur, terrenos nacionales; Este, propiedad de Regis y terrenos nacionales; y Oeste, terrenos nacionales. Reconoce servidumbre en el camino de El Valle a La Mesa.

Para que sirva de formal notificación al público, se dispone fijar edictos en la Gobernación de esta Provincia y otro en la Alcaldía de Antón, por el término de treinta días y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy 29 de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de Coeló, Primer Suplente, Ramo de Tierras y Bosques,

MANUEL A. SUAREZ.

El Oficial de Tierras de Coeló,

Antonio Rodríguez.

L. 12.955

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto, emplaza a Rafael Valdelomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdelomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se le adelanta por el delito de HURTO en perjuicio de Esposorio Quintero, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, se le declarará en rebeldía y la causa se seguirá sin su intervención. La parte resolutive del auto de proceder dictado en contra del emplazado Rafael Valdelomar dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Armuelles, nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

Vistos:

En acatamiento a las precedentes razones, el Juez Municipal del Distrito del Barú, que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acorde con el señor Personero, DECLARA:

1º Que hay lugar a abrir causa criminal contra Rafael Valdelomar, varón, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, de regular grueso y tamaño, claro de color, de pelo un poco duro, usa bigotes, sin dientes en la mandíbula superior, católico, sabe leer y escribir, natural de Miramar de la Provincia de Puntarenas, hijo de Avelino Valdelomar y Hermelinda Montoya, sin cédula de identidad personal y residente en Golfito de Costa Rica, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo 1º Título XIII, Libro Segundo del Código Penal y mantiene la detención provisional.

2º Se fija el día treinta del presente mes a las diez de la mañana para dar comienzo al juicio oral de esta causa.

3º Los enjuiciados proveerán los medios de su defensa y las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir pruebas para el juicio oral.

4º

Regístrese y notifíquese.—(fdos.) J. M. Cedeno.—C. Morrison Secretario".

Y la resolución que ordena el emplazamiento dice textualmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Armuelles, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno (1951).

En vista del informe que precede, dado por el señor Teniente Jefe del Departamento de este lugar, se dispone anular lo actuado desde la página cuarenta y dos (42) vuelta hasta la página cuarenta y cuatro inclusive y decreta el emplazamiento del prófugo Rafael Valdelomar, de acuerdo con los Artículos 2338 y 2339 del Código Judicial.

Oportunamente se señalará día y hora para la celebración de la vista oral de la causa, la que efectuará bajo una misma cuerda, tanto de Guillermo Durán como de su compañero Rafael Valdelomar.

Notifíquese.—(fdos.) El Juez: Cedeno.—Morrison, Secretario".

Se le recuerda a las autoridades del orden político y judicial a los panameños en general, con las excepciones que establece la Ley, el deber en que están de aprehender al emplazado o denunciar su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó si sabiéndolo no lo denunciaren.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO.

El Secretario,

C. Morrison.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Agustín Madinabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret, de generales no conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, de este Edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Estafa, cuyo enjuiciamiento dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Panamá, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito en perfecto acuerdo con el señor Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" por los trámites ordinarios contra Agustín Madinabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret, de generales desconocidas en estos autos por no haber rendido indagatoria, como infractores de disposiciones que contiene el Capítulo IIIº, Título XIII, Libro IIº del Código Penal, y se les decreta formal detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto del juicio oral que se llevará a cabo en fecha y hora que este Tribunal señalará con oportunidad, y para cuyo acto deberán los enjuiciados proveer los medios de su defensa, pero si no lo hicieron les serán nombrados defensores de Oficio.

Derecho: Art. 2147 del Código Judicial.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srio., Ad-int., (fdo.) C. A. Vásquez G.

Se advierte a los procesados Agustín Madinabeitia Gorrochátegui y Valero Sicouret que si no comparecen en el término señalado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hacen, serán oídos y se le administrará justicia. Si no lo hicieron, la causa continuará adelante, previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, todos los habitantes de la República están obligados a suministrar el paradero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ellos han sido llamados a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Rios.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Manuel Núñez IIº, panameño, soltero, carpintero, de 22 años de edad, hijo de Manuel Núñez y Felicia Lombardo, sin cédula de identidad personal y con residencia en Curundi (Hollywood) N° 3, para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de Hurto, la cual en su parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, De Lo Penal.—Panamá, veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA la sentencia consultada y CONDENA a Manuel Núñez II^o, negro, panameño, soltero, carpintero, a sufrir la pena de cinco meses veinte días en el establecimiento de castigo que indique el Organó Ejecutivo así como al pago de los gastos procesales.

El reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que ha permanecido detenido que lo es desde el 27 de noviembre hasta el 9 de Febrero último.

Se llama la atención al Secretario de la Personería Segunda por la omisión anotada en el cuerpo de este fallo.

Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2153, 2156 del Código Judicial 17, 18, 37, 60 y 352 del Código Penal. Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—El Srío., (fdo.) B. Pereira.

Se advierte al procesado Manuel Núñez II^o, que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Manuel Núñez II^o, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido condenado, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNÁSCHINA,

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 98

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Jorge Inocente, varón, de 37 años de edad, casado, natural de Colón y vecino de esta ciudad con residencia en la carretera Boyd-Roosevelt (atrás del Hospicio) N^o 14 ebanista-carpintero y cedulado N^o 11-7160, para que en el término de doce días, más la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar, al encausado Inocente, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo debidamente autenticada será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA,

El Secretario,

Victor M. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 100

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Mayo L. Smith, norteamericano, residente en Madden Dam, Zona del Canal, N^o 16, de treinta

diecho años de edad, casado, operador de equipo pesado, para que en término de doce días, más la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por "Lesiones" con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades judiciales y políticas y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Smith, so pena de incurrir en las responsabilidades de encubridores del delito del cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo debidamente autenticada será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA,

El Secretario,

Victor M. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 764

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Gerardo Ford, sindicado del delito de lesiones por imprudencia en perjuicio de Manuel Peralta Quintero, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a estar en derecho en dicho juicio.

La parte resolutive del auto encausatorio dice así: Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder en Juicio Criminal a Gerardo Ford, panameño, de 42 años de edad, soltero, pintor residente en Calle M N^o 20, cuarto 4, bajos, sin cédula de identidad personal como infractor de disposiciones contenidas en el capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones por Imprudencia. Se ORDENA asimismo su libertad inmediata. De cinco días disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en el acto del Juicio oral y el que tendrá lugar el día dieciséis de enero del año de mil novecientos cincuenta a partir de las diez de la mañana.—Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.—Cópiese, y notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario (fdo.) Abigail Vásquez Díaz.

Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que su causa se seguirá sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo presente.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y político de la República para que indiquen el paradero del encausado Ford y verifiquen su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abigail Vásquez Díaz, Secretario.

El Secretario,

Marco Sauro C.

(Tercera publicación)